

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 19

DÍA 8 DE MAYO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día ocho de Mayo de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE MAYO DE 2006.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, abandona la sesión el Sr. Interventor.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 2 de mayo de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.1.- ANULACION DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. DE NATURALEZA

URBANA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular las liquidaciones:

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>MOTIVO</u>	
10/IB/2006	1.047,21 euros
Error de concepto	
11/IB/2006	1.099,57 "
" "	
12/IB/2006	1.138,05 "
" "	

y en su lugar girar las siguientes:

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
9/AL/2006	1.047,21 euros
10/AL/2006	1.099,57 "
11/AL/2006	1.138,05 "

2.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.001

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
553	09/12/01	3ºG Y TRASTERO 25	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 2.002

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
880	02/01/02	1° IZDA	150,15

TOTAL PERÍODO **150,15**

Período: 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1150	16/09/04	LOCAL EN PB	1.040,74
1151	16/09/04	LOCAL EN PB	3.093,07
1152	07/07/04	PARCELA SEGREGADA 6 BIS	289,96

TOTAL PERÍODO **4.423,77**

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
788	30/06/05	4° DR	239,84
789	15/11/05	APTO DCHA-IZDA, TIPO B-4, PISO 2°	658,38
790	10/11/05	GARAJE 5 EN SOTANO	9,01
791	19/12/05	5°F	37,25
792	02/12/05	30,59% DE LA PARCELA R2-A1 DEL SECT	1.688,89
793	02/12/05	PARCELA R.2-B1 DEL SECTOR 1.3	2.909,50
794	01/12/05	4°IZDA	317,53
795	29/11/05	ENTRESUELO IZDA, TIPO A	42,38
796	19/12/05	2°	924,12
797	19/12/05	CASA Y TEJABANO CON HUERTO	2.209,06
798	08/06/05	2°G Y TRASTERO 7	0,00
799	08/06/05	GARAJE 64	0,00
800	08/06/05	2°F	52,33
801	28/11/05	GARAJE 6	9,68
802	22/01/05	16,875% DE LOCAL EN PLANTA BAJA	136,75
803	22/01/05	8° IZDA	421,10
804	29/11/05	PISO 8°C	0,00
805	27/07/05	3°G Y TRASTERO	90,38
806	16/11/05	LOCAL EN PB	85,01
807	05/12/05	2°C	568,40
808	05/12/05	GARAJE 29	34,29
809	01/12/05	4°A	17,04
810	01/12/05	GARAJE 2	3,29
811	01/12/05	TRASTERO 5	0,81
812	09/12/05	APTO 1°E	87,35
813	05/12/05	GARAJE 6 EN SOTANO 1°	21,95
814	01/12/05	4°D Y TRASTERO 14	376,69
815	01/12/05	GARAJE 8	29,85
816	13/10/05	2°J	403,30

817	29/11/05	LOCAL 1-A	68,66
818	29/11/05	LOCAL 1-B	52,31
819	03/11/05	1° DCHA Y TRASTERO 6	45,65
820	03/11/05	LOCAL N° 26 EN PB	23,36
821	03/11/05	LOCAL N° 27 EN PB	21,98
822	02/11/05	3°IZDA	624,98
823	14/10/05	PARCELA DE TERRENO	3.575,54
824	06/10/05	LOCAL COMERCIAL EN PB	38,32
825	10/10/05	1° IZDA	27,00
826	09/12/05	3°E	83,05
827	09/12/05	3°E	105,02
828	06/10/05	3°F Y TRASTERO 3	42,57
829	06/10/05	GARAJE 51	2,77
830	03/10/05	LOCAL EN SOTANO 2°	186,99
831	19/12/05	SOLAR	929,94
832	09/11/05	LONJA EN PB	345,60
833	04/11/05	1°G, TRASTERO 26 Y TRASTERO 31 EN S	326,56
834	04/11/05	GARAJE 34	12,26

TOTAL PERÍODO **17.886,74**

Período: 2.006

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
12	09/02/06	PISO 2°	90,59
13	10/03/06	1° D Y TRASTERO 2	196,18
14	10/03/06	GARAJE 44	12,91
15	29/03/06	CASA	0,00
16	26/01/06	5°A	137,57
17	17/03/06	ATICO C	28,30
18	17/03/06	GARAJE 14 Y TRASTERO 207	12,36
19	13/03/06	CASA	197,52

TOTAL PERÍODO **675,43**

TOTAL **23.136,09**

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

4.- SOLICITUD DE ANLOERDI 2004, S.L., DE LICENCIA DE

**OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA, EN CALLE
SANTA LUCIA, NUMEROS 27 A 41.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de abril de 2.006 por ANLOERDI 2004, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con 66 m2. de vallado de obra, en calle Santa Lucía, números del 27 al 41, donde se va a llevar a cabo la construcción de de 32 viviendas, locales y garajes.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 27 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m2. y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

5.- **SOLICITUD DE HOTELES ITURRIMURRI, S.L., DE LICENCIA DE**

**OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA
0, EN CTRA. NACIONAL 124, KM.41.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de abril de 2.006 por Hoteles Iturrimurri, S.L., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras hasta cota 0, en carretera nacional 124, km.41, referente a las obras de ampliación de hotel, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.006.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, en fecha 26 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
 - 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
 - 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
 - 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
 - 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
 - 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - 7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
 - 8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
 - a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
 - b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

6.- **SOLICITUD DE DON JAVIER MAKAZAGA DE ARANZABAL, DE**

**LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE
ESCOMBROS EN CALLE LUCRECIA ARANA, N°25.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de abril de 2.006 por Don Javier Makazaga de Aranzábal, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en la calle Lucrecia Arana, n°25.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. BRETON DE LOS HERREROS, N°3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de abril de 2.006 por la Comunidad de Propietarios de avenida Bretón de los Herreros, número 3, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE DON CARMELO CARCAMO NAVARRO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA, SITO EN AVDA. BRETON DE LOS HERREROS, 1-B, TRASERA.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de abril de 2.006 por Carmelo Cárcamo Navarro, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina, sito en avenida Bretón de los Herreros, número 1-B, trasera (expediente 31208, 145/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Antonio Alcalá Monge.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 24 de abril de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 2 de

mayo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan

General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 848,40 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 303 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 110/06).

9.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA TALLER DE CARPINTERÍA EN C/LOS ACEBOS, PAC.90 SOLICITADA POR SANTIAGO RUIZ SANZ.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D.SANTIAGO RUIZ SANZ , con DNI 13.291.721k y domicilio en Plaza Castañares de Rioja, nº 1 3º A, solicitando licencia ambiental para TALLER DE CARPINTERÍA en C/LOS ACEBOS PAC.90.

Vistos los informes favorables de los Inspectores de Salud Pública (14.03.06) y del Arquitecto Técnico Municipal (03.05.06, de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y

copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación a D.SANTIAGO RUIZ SANZ, la apertura y puesta en funcionamiento del TALLER DE CARPINTERÍA sito en C/LOS ACEBOS PAC. 90.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- SOLICITUD DE FOSA DE D. FELIX BRAVO ROJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix Bravo Rojo, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Cementerio, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. María Luisa, Matias y Félix Bravo Rojo , la fosa nº 182 de la C/ Lateral Dcha., del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión el Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Resultados de análisis de agua potable remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Rioja.

-- Escrito de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior

remitiendo Resolución de concesión de los proyectos de cooperación para el desarrollo de este año 2006 y copia del proyecto adjudicado al Ayuntamiento de Haro "Apoyo al sistema educativo en los campamentos de refugiados saharauis (dotación de material escolar)" que llevará a cabo la ONG Solidaridad Jarrera con el Pueblo Saharaui en Sáhara Occidental.

La Junta de Gobierno Local se dá por enterada, y muestra su conformidad al proyecto adjudicado, por entender que cumple plenamente los requisitos de ayuda a los más necesitados.

-- Escrito del Alcalde de Calatayud, agradeciendo las atenciones recibidas por su visita el pasado día 22 de abril.

Se buscará una fecha adecuada para devolver la visita.

-- Escrito de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior remitiendo el cartel anunciador y el programa de actividades de la celebración el día 9 de mayo del día de Europa.

-- Remitir el pésame a Alberto Olarte Arce y familia por el fallecimiento de su padre.

-- Remitir escrito al Consejero de Administraciones Públicas y Política Local comunicando la situación en que se encuentran los funcionarios de la policía local de Haro tras la aprobación de la modificación de la reclasificación de puestos de trabajo, y solicitando que se convoque en el plazo más breve posible, y en todo caso en este año, el curso para la integración de los policías locales de La Rioja, en cumplimiento de la Ley de acompañamiento de La Rioja 13/2005.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

12.1.- RECTIFICACION DE ACUERDO N°6 DE LA SESION 16 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2.006.

Visto el acuerdo número 6 tomado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006, por el que se concede licencia de obras a Don César Oscar Muga Fonca, para la construcción de una bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino, sita en Camino de Almédora, Polígono 504, parcela 6094.

Dada cuenta de que existe un error de transcripción en dicho acuerdo, en concreto en el último párrafo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo número 6 tomado por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006, quedando la redacción del último párrafo como sigue:

"Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 24.320,84 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 8.686,01 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo 111/05). Visto que en su día se hizo un depósito previo de la Tasa por importe de 11.365,98 euros, se procederá a la devolución de 2.679,97 euros en concepto de ingreso indebido".

12.2.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO Nº 15 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Dada cuenta del acuerdo nº 15 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2.005, aprobando la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2.005.

Habida cuenta de que en dicha relación no figura en el Mercadillo de los sábados, D. Antonio Ruiz Borque.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 15 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2.005, aprobando la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2.005., incluyendo:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

ADJUDICATARIO

D. Antonio Ruiz Borque.

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

ADJUDICATARIO

D. Antonio Ruiz Borque.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

12.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO Y LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA VEGA, AÑO 2.006.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de "Actividades Musicales durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, de 2.006", con consignación presupuestaria en la partida 45150.226.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- Excluir de la licitación a las plicas nºs 3, 4 y 5, correspondientes a Báltico S.L., Promes 1 S.L. y Luganorte de Espectáculos S.L., al incumplir el Pliego de Condiciones, en los términos que figuran en el expediente.

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L., por importe de 60.400 euros.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.416 euros y proceda a formalizar el contrato administrativo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González